Tacuarembó, 06 de octubre de 2016.

Dec. 29/16. En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº117/16 caratulado *"Intendencia Departamental de Tacuarembó envía Expediente Nº 3790/2016 sobre planteo Empresa SAMAN solicitando la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria al Padrón Nº 17.475"*; ----------

RESULTANDO; que el mismo fue aprobado por Resolución Nº 43/16 de fecha 18 de agosto de 2016, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República; ----------

RESULTANDO II; que el Tribunal de Cuentas de la República adoptó Resolución Nº 3203 en acuerdo de fecha 14 de setiembre de 2016, expresando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución de la República por remisión del Artículo 222 del texto normativo; ----------

CONSIDERANDO I; que el Tribunal de Cuentas de la República emite su pronunciamiento respecto a que el efecto en la recaudación de los tributos que tendrá la modificación de recursos que se aprueba, deberá ser previsto en la próxima instancia presupuestal;----------

CONSIDERANDO II; que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la modificación de recursos propuesta, debiéndose tener presente lo expresado en el Considerando 3 de la Resolución 3203/16 de fecha 14 de setiembre de 2016; ----------

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por los Artículos 273 y 275 de la Constitución de la República; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dar la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para exonerar de Contribución Inmobiliaria al Padrón 17.475, propiedad de la Empresa SAMAN, desde el año 2013 y por un período de cinco años.-

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD F. MENONI
Presidente

DGS/rpm